

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA 2296/00

TIGRE, 23 de octubre de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2296/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de octubre de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Déjase constancia que los predios identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 30, parcelas Nros. 2^a, 2b, 2c, 2e, 2f y 2g, ubicado entre las calles E. Madero, Oliveira Cesar, Tacuarí y Avda. del Libertador General San Martín, Circunscripción II, Sección B, Manzana 97, parcela 1, y Circunscripción III, Sección I, Chacra 5, parcelas 2, 3, 4, 7, 8 y 9, cuentan con similar zonificación respecto de los predios circundantes, por imperio de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y conforme lo establecido en la Ley 24.146.-

ARTICULO 2.- Condónase la totalidad de la deuda que por impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones tuviere con esta Municipalidad el Estado Nacional, con los alcances establecidos en la Ley 24.146.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2296/00.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase. Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1511/00

